



B A N D O CARNAVAL DEL TORO 2018

D. JUAN TOMÁS MUÑOZ GARZÓN, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)

HACE SABER:

Desde el 9 al 13 de febrero de 2018, celebraremos en nuestra Ciudad el **Carnaval del Toro**. Con el fin de que estas fiestas se desarrollen convenientemente para disfrute de todos, mirobrigenses y forasteros, se indican las siguientes normas y medidas para conseguirlo:

1º.- Con motivo de la celebración de los encierros y desencierros del carnaval 2018 los días 9 al 13 de febrero, quedará totalmente prohibido el aparcamiento de cualquier tipo de vehículo dentro del recorrido de los mismos desde DOS HORAS antes del comienzo de dichos actos.

El Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo procederá a la retirada de los vehículos o del resto de elementos que no respeten esta prohibición, pudiéndose imponer la sanción correspondiente a los infractores del presente Bando.

2º.- A tenor de lo dispuesto en el Art. 93 del vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos, queda totalmente prohibida la colocación de cualquier objeto o elemento (maderas, escaleras, palets, carros, etc.) que pueda causar incidentes en el desarrollo de los espectáculos taurinos. Los participantes en los espectáculos taurinos populares deberán utilizar para resguardarse los lugares habilitados para ellos y que son los alares y las barreras de la plaza de toros, debiéndose respetar los burladeros señalados para servicios de plaza y autoridades gubernativas, no pudiéndose ocupar los mismos ni en festivales ni capeas por otro personal no autorizado.

Queda totalmente prohibido recortar los toros de los encierros y desencierros en todo el recorrido y, en particular, a la salida de los toriles para garantizar la integridad de los astados durante la carrera. Las personas que no respeten esta indicación podrán ser sancionadas.

En todo caso se respetará lo dispuesto en el Reglamento Municipal regulador de estos festejos, aprobado por este Ayuntamiento y publicado en el B.O.P. de Salamanca nº 10, de 17 de enero de 2017.

Los andamios, plataformas metálicas y otros elementos similares que se instalen a lo largo del recorrido deberán respetar la visión desde los edificios junto a los alares. Habrá que dejar una separación mínima de 1,50 m. desde el alar y la altura de estas instalaciones será como máximo de 1,80 m. debiendo estar exentas de elementos que impidan la visibilidad, tales como telas, lonas, plásticos, etc. Las plataformas elevadoras no podrán hacer uso del sistema de elevación, quedando instaladas en su altura mínima.

En caso de producirse algún daño o reclamación al respecto serán responsables los instaladores, recomendándose la contratación de un seguro de responsabilidad civil.

A tenor del Artículo 10.1, e) del Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de Castilla y León queda prohibida la participación de menores de 18 años en encierros, desencierros, capeas y demás espectáculos taurinos populares, así como de personas que muestren síntomas de embriaguez, intoxicación por drogas o enajenación mental y aquellas otras que por su condición física o psíquica, puedan correr un excesivo peligro o que su comportamiento pueda provocar situaciones de riesgo.

3º.- Este Ayuntamiento no se hará cargo de los daños que puedan sufrir los vehículos aparcados dentro de alares durante el desarrollo de encierros y desencierros, en caso de que no pudieran retirarse por causas ajenas al Ayuntamiento. También queda prohibido tener abiertas puertas o portales de los edificios situados en el recorrido de los encierros, siendo responsables de ello los usuarios o inquilinos de los mismos.

4º.- Igualmente quedará prohibida el domingo, día en que se celebrará el **encierro mixto (o a caballo)**, la bajada de caballos a partir de las 10 de la mañana, desde el número 160 de la Avda. Agustín de Foxá en adelante en dirección a las Huertas de Valhondo con el fin de no estorbar a los jinetes que suben conduciendo el encierro, así como el tráfico de cualquier vehículo a motor. El recorrido de campo discurrirá desde los corrales de Valhondo hasta la Puentecilla, quedando prohibido el paso del personal no autorizado en este tramo del recorrido del encierro.

5º.- Debido a que algunas **peñas o grupos de personas** usan locales o edificios en alquiler, que pudieran no reunir las suficientes condiciones de seguridad, se advierte que cualquier daño a personas o bienes, que pudieran producirse por el uso de los mismos serán responsabilidad de los propietarios de esos locales o edificios.

6º.- Se recuerda la prohibición de instalación de **altavoces y cualquier sistema de sonido** en la vía pública por particulares, puesto que ello conlleva las consiguientes molestias para los vecinos afectados.

7º.- Como es público y notorio, dadas las características de los eventos que se desarrollan estos días, se producen grandes concentraciones de público, por lo que se recomienda los desplazamientos a pie y evitar, en lo posible, el uso de vehículos. Con el fin de prevenir y garantizar el normal desenvolvimiento de dichos eventos, por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad se pueden llegar a adoptar algunas medidas de cara al mejor desarrollo de los mismos para las cuales se pide comprensión ciudadana.

Finalmente se insta a que sean respetadas por todos las órdenes de los agentes de la autoridad o de aquellas personas autorizadas en los servicios de orden de los diferentes espectáculos, puesto que todos ellos trabajan para que nuestras fiestas se desarrollen sin incidentes y para disfrute de los ciudadanos, agradeciéndose la colaboración de todos para lograr que nuestro carnaval sea cada año mejor.

Ciudad Rodrigo, 8 de febrero de 2018
Vuestro Alcalde.

